

cesión definitiva de destinos civiles a las clases de tropa llevará consigo la baja definitiva en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso con el haber pasivo que, con arreglo a sus años de servicio les corresponda e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo de que se trate, donde percibirán los haberes señalados en dicho artículo con las modificaciones señaladas en el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222).

Norma 3. Para el envío de la credencial establecida en el artículo 18 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), por el Organismo se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88), con las siguientes modificaciones:

Se fijan diez días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición, de plazo para enviar a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles dicha credencial, acompañada de una copia, al objeto de evitar el enorme perjuicio que se causa a los destinados, y sobre todo, al servicio, si se produce retraso en el envío.

En dicha credencial deberán figurar todas las reenumeraciones con que fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» la vacante que la motiva o con los emolumentos que, posteriormente hayan sido concedidos. La que no reúna estas condiciones será devuelta al Organismo que la expidió. En el caso de que el destinado, por virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), con las modificaciones señaladas en el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222) y 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50), no deban percibir la totalidad de las remuneraciones consignadas, la Junta Calificadora, por diligencia, determinará lo que corresponda.

AYUNTAMIENTOS

Vacantes municipales (denominaciones varias)

Policia primero de la Policia Nacional don Plácido Cuadrado Belmonte, Batallón de Conductores de la Policia Nacional de Murcia, Conserje-Subalterno. Grupos Escolares, Albaterra (Ali-cante).

Guardia segundo de la Guardia Civil don Diego Moreno Félix, 222.ª Comandancia de la Guardia Civil. Auxiliar de la Policia Municipal, Talayuela (Cáceres).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Cabo primero de la Guardia Real don Pedro Godoy Jiménez, Guardia Real de la Casa de Su Majestad el Rey. Universidad Autónoma de Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Santiago Saco Prado, 642.ª Comandancia de la Guardia Civil. Universidad de Oviedo, Gijón.

Guardia primero de la Guardia Civil don Abelardo Vila Díaz, Plana Mayor 51 Tercio de la Guardia Civil. Universidad de Santander.

Guardia primero de la Guardia Civil don Angel Matas García, 311.ª Comandancia de la Guardia Civil. Universidad Politécnica de Valencia.

Policia primero de la Policia Nacional don Angel Bayo Cotillas, 3.ª Circunscripción de la Policia Nacional. Universidad Politécnica de Valencia.

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Aguña Romano, 133.ª Comandancia de la Guardia Civil. Universidad de Valladolid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Marugán Rodado, 811.ª Comandancia de la Guardia Civil. Universidad de Valladolid.

Guardia primero de la Guardia Civil don José Alvarez Iglesias, 842.ª Comandancia de la Guardia Civil. Universidad de Valladolid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Fernández Martín, 622.ª Comandancia de la Guardia Civil. Universidad de Valladolid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Domingo Ceballos Peñas, 222.ª Comandancia de la Guardia Civil. Universidad de Sevilla.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres. Servicio Central de Juntas de Detasas

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Ruiz Rodríguez, 313.ª Comandancia de la Guardia Civil. Palma de Mallorca (Baleares).

Cabo primero de la Guardia Civil don Rafael Mateos García, 621.ª Comandancia de la Guardia Civil. Salamanca.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1982.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles. José Montaner Luque.

Excmos. Sres. Ministros.

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

4578 ORDEN de 1 de febrero de 1982 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don José Luis de la Peña Aznar.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don José Luis de la Peña Aznar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 752/1978, de 14 de abril, he tenido a bien ascenderle, con efectos de 29 de enero último, a Ministro Plenipotenciario de primera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso a Embajador de don Emilio Beladiez Navarro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1982.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

4579 ORDEN de 1 de febrero de 1982 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Carlos Reparaz Madinaveitia.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Carlos Reparaz Madinaveitia, y de conformidad con lo establecido en el artículo tres del Real Decreto 752/1978, de 14 de abril, he tenido a bien ascenderle, con efectos de 29 de enero último, a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don José Luis de la Peña Aznar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1982.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

4580 ORDEN de 1 de febrero de 1982 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don José María Iparraguirre Thomas.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don José María Iparraguirre Thomas, y de conformidad con lo establecido en el artículo tres del Real Decreto 752/1978, de 14 de abril, he tenido a bien ascenderle, con efectos de 29 de enero último, a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Carlos Reparaz Madinaveitia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1982.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

4581 REAL DECRETO 322/1982, de 1 de febrero, por el que se promueve a la categoría de Fiscal a don Francisco J. Arias Ochoa.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintidós del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal.

Vengo en promover a la categoría de Fiscal, en vacante económica producida por promoción de don Eliseo García Martínez, y con antigüedad del día cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y uno a don Francisco J. Arias Ochoa, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Castellón en el que continuará.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS